



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2682,

PUERTO MONTT, 20 NOV 2012



VISTOS:

a) La Resolución Exenta N°376, de fecha 04 de Abril de 2005, del Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que asigna en arriendo funcionario y ordena entregar al **Sr. Guillermo Horacio Guerrero Arriagada, Rut N°9.093.329-9**, la vivienda ubicada en Diego de Almagro N°1547-B, de la ciudad de Osorno;

b) El contrato de arrendamiento funcionario celebrado entre el Serviu Región de los Lagos y don Guillermo Horacio Guerrero Arriagada, de Abril de 2005;

c) El Ord. N°3430 de 04 de Septiembre de 2012, de la Sra., Directora (S) del Serviu Región de Los Lagos dirigido al Sr. Secretario Regional Ministerial Minvu Región de Los Lagos, mediante el cual se establece como compromiso del Servicio "la revisión de los arriendos de inmuebles a funcionarios verificando su legalidad y determinando las obligaciones de mantención de dichos inmuebles";

d) La necesidad de incorporar de manera expresa la obligación de mantención de los inmuebles entregados en arriendo funcionario, por parte de los funcionarios arrendatarios;

e) Lo dispuesto en el D.L. 3001 de 1979, del Ministerio de Hacienda, que hace aplicable las normas del Código Civil, en lo relativo a reparaciones de viviendas entregadas en arriendo funcionario, el Estatuto Administrativo y lo dispuesto en el Código Civil;

f) El Ord. N°1430 de 13 de diciembre de 2006, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad del Serviu;

g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y D.S. 53 de 28 de Septiembre de 2011, que me nombra Director Regional del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



RESUELVO:

1.- **Redáctese** por el Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos, contrato complementario al individualizado en el visto b), de la presente resolución, a fin de que este sea firmado por el Jefe de Servicio y el arrendatario y se establezcan en él de manera expresa las obligaciones del arrendatario.-

2.- **Ratifíquese** en todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento individualizado en la letra b) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERGIO FERES PARI
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos



Int.: N°102.-

SFF/PC/102.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Depto. de Operaciones Habitacionales.
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.